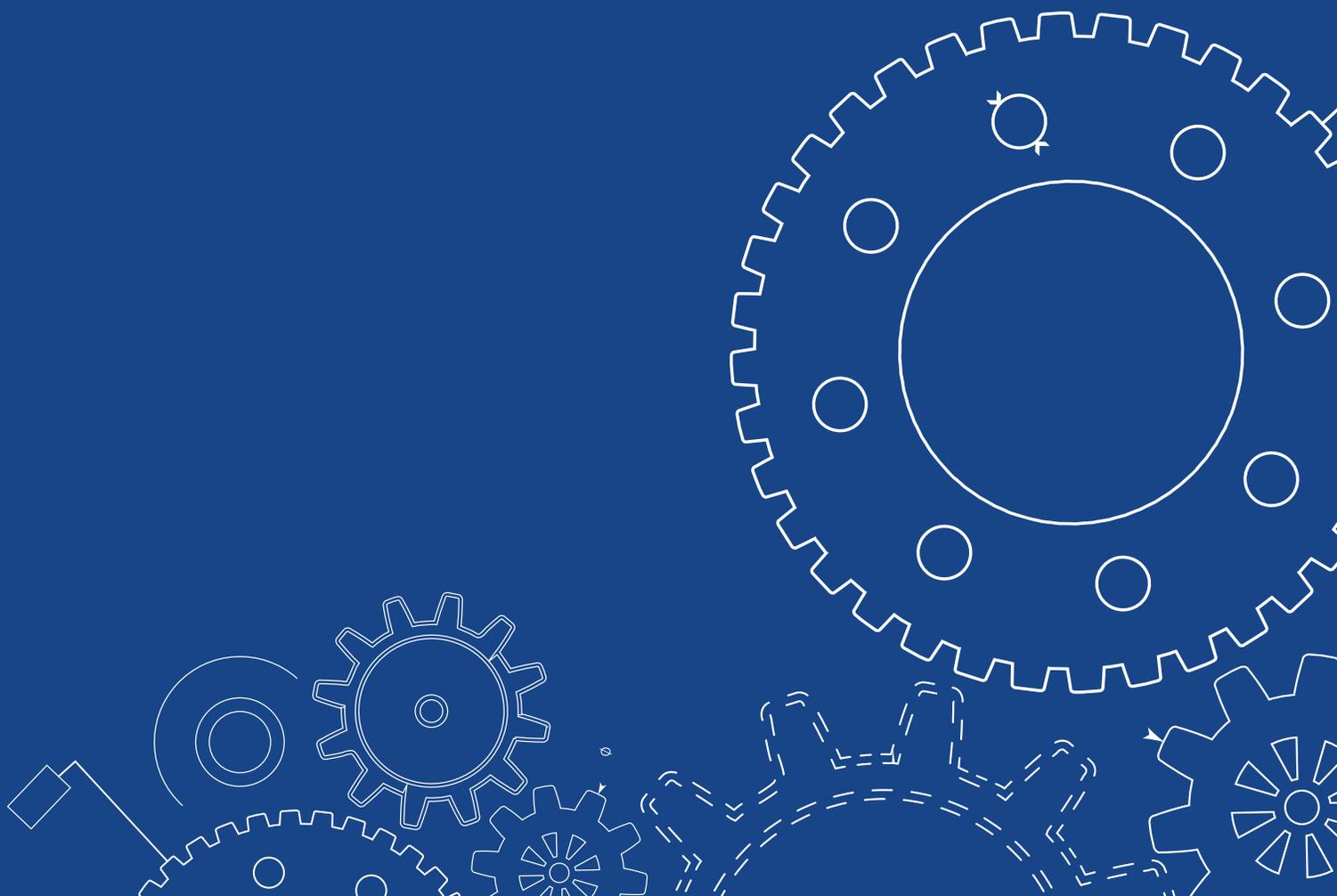


PACTO FISCAL *para el Desarrollo*

JULIO, 2023



Contenido

	Introducción	4
I.	Principios para un sistema tributario moderno en Chile	6
II.	Prioridades de gasto público	7
III.	Compromisos de reforma para fortalecer la transparencia, eficiencia y calidad de servicio en el Estado (Dividendo de Eficiencia)	10
IV.	Impulso al crecimiento a través de la inversión, productividad y formalización de la economía	12
V.	Fortalecimiento de la administración tributaria y reforma del impuesto a la renta	16
VI.	Mecanismos institucionales para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Pacto Fiscal	22



Introducción

En su segunda Cuenta Pública, el Presidente Gabriel Boric Font convocó a todos los sectores del país a iniciar un diálogo profundo que nos permita generar los ingresos fiscales necesarios para financiar los planes sociales destinados a mejorar la calidad de vida de nuestra población. *“...Durante las próximas semanas tocaremos todas las puertas y tendremos todas las conversaciones que sean necesarias, con el mundo político, social, empresarial y laboral (...). Todos, repito, todos, vamos a tener que aceptar fórmulas híbridas, acuerdos sub-óptimos y no descansar ni levantarse de la mesa hasta que tengamos un acuerdo”*, indicó el mandatario en dicha oportunidad.

A partir de este mandato el Ministerio de Hacienda emprendió la tarea de abrir un espacio de diálogo sincero y sin restricciones en pos de construir un **Pacto Fiscal para el Desarrollo** que permita responder a las necesidades urgentes de las personas en un contexto de crecimiento económico sostenible, eficiencia de la gestión pública y responsabilidad fiscal, lo que incluye, pero no se agota en las necesarias modificaciones a nuestro sistema tributario.

En este proceso se realizaron 33 reuniones de trabajo con diversos sectores, 20 de ellas se realizaron con gremios empresariales (Pymes y Confederación de la Producción y del Comercio, CPC) y de trabajadores; 3 con organizaciones de la sociedad civil y 10 con partidos políticos, entre ellos la Democracia Cristiana, el Partido de la Gente, Evópoli, Demócratas, Avancemos Chile y los partidos que conforman la Alianza de Gobierno, lo que permitió construir esta propuesta de un Pacto Fiscal para el Desarrollo que estamos presentando ante el país.

La metodología de trabajo tomó como elemento de partida el resultado de los Diálogos por un Pacto Tributario desarrollados durante los meses de abril y mayo de este año. Este trabajo motivó la presentación de propuestas en sesiones para recoger comentarios y sugerencias que fueron dando forma a los ejes y contenidos del Pacto Fiscal. El trabajo del Ministerio de Hacienda incluyó un proceso de devolución y retroalimentación que permitió construir las medidas que aquí se presentan. El resultado de este despliegue es la propuesta de un **Pacto Fiscal para el Desarrollo** que estamos presentando ante el país.

Motivación

Chile ha reconocido desde hace décadas el valor de la responsabilidad fiscal, principio que se expresa en que gastos permanentes deben ser financiados con ingresos permanentes. Este principio se recoge en la regla fiscal, que desde inicios de los 2000, ha sido aplicada por distintos gobiernos y en contextos económicos diversos. El principio de responsabilidad fiscal ha servido bien al país, limitando el crecimiento de la deuda pública y la proporción de los ingresos fiscales que deben dedicarse al pago de intereses, la que se ubica por debajo de países comparables¹.

Sin embargo, el cumplimiento de la regla fiscal se ha visto desafiado en la última década por la tensión entre presiones sistemáticas de gasto, por un lado, y un menor crecimiento de los ingresos fiscales, por otro, fruto de menores tasas de crecimiento y de una carga tributaria que no ha cambiado significativamente. Estas tensiones, unidas a la creciente

1 Mientras el pago de intereses se ubica en Chile por debajo del 4% de los ingresos fiscales, ésta representa más de 10% en el promedio de los países de América Latina y el Caribe, según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

complejidad del sistema tributario, han ido elevando la frecuencia de reformas tributarias, aumentando la incertidumbre para decisiones de inversión y otras de largo plazo.

El **Pacto Fiscal** surge del imperativo de responder a necesidades urgentes de las personas, de un proceso de diálogo que ha permitido identificar nuevos problemas e **incorporar más temas y soluciones, que trascienden las cuentas fiscales y se expanden al entorno económico e institucional**. En otras palabras, se trata de generar espacio fiscal y que al mismo tiempo apoyemos el crecimiento sostenible de la economía y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, generando un círculo virtuoso y aportando certidumbre. Así, el **Pacto Fiscal** se construye como una agenda multidimensional e internamente consistente, que, implementándose gradualmente, ofrezca un horizonte de estabilidad y progreso social para los próximos 10 años.

Componentes del Pacto Fiscal para el Desarrollo

A partir del trabajo realizado durante dos meses de intenso y amplio diálogo con representantes del mundo social, económico y político, hemos identificado en conjunto seis componentes que conforman el Pacto Fiscal para el Desarrollo:

- I. Principios para un sistema tributario moderno en Chile.
- II. Necesidades y prioridades de gasto en favor de los habitantes del país.
- III. Compromisos de reforma para fortalecer la transparencia, eficiencia y calidad de servicio en el Estado.
- IV. Impulso al crecimiento a través de la inversión, productividad y formalización de la economía.
- V. Fortalecimiento de la administración tributaria y reforma del impuesto a la renta.
- VI. Mecanismos institucionales para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Pacto Fiscal

Es importante señalar que las prioridades de gasto público y los componentes destinados a incrementar los ingresos fiscales no pueden ser mirados de manera aislada. Vamos a solicitar una opinión técnica independiente sobre el espacio fiscal disponible a partir de los dividendos de crecimiento y eficiencia; el primero estará a cargo de un Comité de Expertos², mientras que el segundo, será realizado por el grupo de presupuestos de la OCDE. La diferencia entre el costo fiscal de las prioridades identificadas, y los dividendos de crecimiento y eficiencia, serán financiados por medio de una reforma tributaria, la que contendrá una **mejora de la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias**, y una **reforma de la tributación a la renta**, que incorpore aumentos de impuestos y beneficios tributarios. Este ejercicio será desarrollado con un horizonte de 10 años que considerará una gradualidad consistente entre el mayor gasto y el espacio de financiamiento (figura 1).

FIGURA 1

Balance de gastos prioritarios y fuentes de financiamiento



Fuente: Ministerio de Hacienda

² Este Comité estará integrado por: José Pablo Arellano, Ignacio Briones, José De Gregorio, Manuel Marfán, Andrea Repetto, Andrea Tokman y Rodrigo Vergara.

I. Principios para un sistema tributario moderno en Chile

A partir de los resultados de los Diálogos por un Pacto Tributario desarrollados entre abril y mayo de este año, se expuso un conjunto de principios para un sistema tributario moderno a los representantes de sectores económicos, políticos y sociales. Las conversaciones arrojaron un enriquecimiento de éstos, llegando a los 12 que se presentan a continuación.

1. **Legalidad:** solo por ley se pueden crear tributos. La legislación tributaria debe evitar la discrecionalidad y volatilidad en la aplicación de una misma normativa.
2. **Justicia tributaria:** la legitimidad de un sistema tributario descansa en su capacidad para dar un trato justo a los contribuyentes, gravando los hechos económicos de manera objetiva, evitando tanto cargas desproporcionadas o confiscatorias, como exenciones injustificadas. La justicia tributaria comprende progresividad vertical, equidad horizontal, erradicación de prácticas elusivas e impuestos expropiatorios.
3. **Suficiencia:** el sistema tributario debe proporcionar financiamiento suficiente y estable para cubrir los compromisos de gasto mandatados legalmente.
4. **Eficiencia económica:** el sistema tributario debe contribuir a una eficiente asignación de los recursos en la economía, estimulando el crecimiento económico, la inversión, la productividad, la competencia, la innovación y la sostenibilidad.
5. **No afectación:** los impuestos deben ingresar a los fondos generales de la nación y no estar afectados a fines específicos.
6. **Reciprocidad:** el Estado y los organismos públicos tienen el deber de usar los recursos provenientes de la recaudación tributaria con transparencia y eficiencia.
7. **Compromiso con el cumplimiento tributario:** el cumplimiento tributario es responsabilidad tanto legal como ética de los contribuyentes. El uso de resquicios legales para eludir impuestos o ejecutar actos de evasión son conductas condenables.
8. **Simplicidad:** el sistema tributario debe ser simple, fácil de comprender por el contribuyente y no imponer costos adicionales en tiempo y recursos para su comprensión y cumplimiento. Las exigencias en materia de declaraciones y procedimientos deben adecuarse a las capacidades y posibilidades de los contribuyentes, con especial atención en las empresas de menor tamaño.
9. **Educación al contribuyente:** la administración tributaria debe poner a disposición del contribuyente la educación, información y orientación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, especialmente a las empresas de menor tamaño.
10. **Asistencia al contribuyente:** la administración tributaria debe contar con canales de consulta adaptadas a la realidad de cada contribuyente.
11. **Estabilidad y certeza:** el sistema tributario debe ser estable en el tiempo y ofrecer certezas a los contribuyentes, de modo de reducir los riesgos asociados a cambios normativos. Cuando estos se producen, se deben establecer mecanismos de transición que faciliten la adaptación.
12. **Desarrollo Tecnológico y Adaptabilidad:** el sistema tributario debe ser capaz de adaptarse a cambios en la estructura económica. Las herramientas tecnológicas deben servir para un mejor cumplimiento tributario, adaptándose a las necesidades y posibilidades de los contribuyentes.

II. Prioridades de gasto público

La necesidad del Pacto Fiscal para el Desarrollo se funda en la existencia de un conjunto de prioridades ciudadanas de gasto público que están insatisfechas o cubiertas de manera insuficiente. El ejercicio de diálogo realizado las últimas semanas permitió priorizar cuatro áreas de mayor urgencia hacia donde se deben destinar los nuevos recursos: pensiones, salud, seguridad ciudadana y protección social. El mayor gasto fiscal permanente para financiar medidas en estas áreas priorizadas representa 2,7% del PIB (figura 2).

1. Pensiones. Considera un gasto fiscal de 1,2% del PIB.

a. Incorpora el diseño vigente del proyecto de ley ingresado

- ▶ Incremento de la PGU a \$250.000.
- ▶ Aumento de cobertura PGU
- ▶ Costo fiscal por el aumento de 6% de las cotizaciones de empleadores.

b. Gradualidad en aumento de valor de la PGU

- ▶ Primer año a quienes no tienen pensiones autofinanciadas.
- ▶ Segundo año a quienes tienen una pensión menor a \$100.000.
- ▶ Tercer año a quienes tienen una pensión menor a \$400.000.
- ▶ Cuarto año a todos los mayores de 65 años.

2. Salud. Considera un gasto fiscal de 0,9% del PIB y la integración de recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Productividad ("CNEP").

a. Salud Primaria

- ▶ Aumento de gasto per cápita en salud en al menos \$12.000, considerando una población de más de 14,5 millones de personas y cambio del Plan de Salud Familiar, en materia de brechas y realidad epidemiológica.
- ▶ Lo anterior, acompañado con un nuevo marco de evaluación y de desempeño de la salud primaria que vele por el monitoreo de resultados de procesos, resultados y experiencia usuaria.
- ▶ Mejoras en la conectividad e interoperabilidad del sistema, ampliación de la atención telesalud/telemedicina, incremento de los horarios de atención, estandarización de las capacidades de los distintos centros.

b. Tiempos de Espera (0,3% del PIB) Reducción de tiempos de espera a la mediana OCDE en un plazo de 3 años.

- ▶ Implementación de franjas horarias de continuidad y ampliación de la oferta médica, entre otros.
- ▶ Mayor escala de Grupo Relacionado de Diagnóstico (GRD) como herramienta de gestión hospitalaria. Utilizado en varios países desarrollados, permite clasificar a los pacientes en base a sus diagnósticos, procedimientos y severidad, tal que se asignen recursos en base a consumos similares y coherencia clínica.
- ▶ Aumento de cobertura en Centros Resolución Regional.
- ▶ Convenios con sector privado con capacidad disponible para campaña de reducción de las atenciones acumuladas.

c. Salud Mental

- ▶ 30 centros Comunitarios de Salud Mental (infanto-juvenil, adulto y adicciones).
- ▶ Detección Precoz (tamizajes recomendados por CNEP).
- ▶ Intersectorialidad Niñez: Listas de espera de infancia vulnerada.
- ▶ Atención Cerrada / Estrategias Residenciales.

3. Prevención. Seguridad pública y crimen organizado. Considera un gasto fiscal de 0,3% del PIB

a. Instituciones con más capacidad y fortalecidas

- ▶ Cierre de brechas y reforzamiento en equipamiento y elementos de protección personal para Carabineros y Policía de Investigaciones (cascos, chalecos, cámaras corporales, lentes antibalas, entre otros). Plazo: 3 años.
- ▶ Quintuplicar asistentes policiales, aumentar Oficiales Policiales Profesionales y Oficiales Policiales de línea. Plazo: 10 años.
- ▶ Modernización de la carrera e institucionalidad policial de Carabineros.
- ▶ Creación de un Sistema Nacional de Protección de Víctimas y Testigos de Crimen Organizado y elaborar un Plan de Seguridad para jueces, fiscales, policías y funcionarios públicos que les corresponda participar en investigaciones a organizaciones criminales.

b. Inversión Tecnológica y carcelaria

- ▶ Implementación de nueva Política de Ciberseguridad 2023-2028.
- ▶ Implementar la Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, lo que incluye la incorporación de nuevas tecnologías para fortalecer sus capacidades de georreferenciación; reconocimiento y análisis de imágenes; seguimiento y levantamiento de información; detección de sustancias ilícitas; vigilancia policial; detección y neutralización de drones; detectores para la revisión de contenedores, equipaje.
- ▶ Proyectos de nuevas cárceles y equipamiento.
- ▶ Invertir en equipamiento y tecnología para mejorar el control y resguardo de la frontera, en particular, de los pasos no habilitados.
- ▶ Reposición y adquisición de equipamiento tecnológico en cárceles.
- ▶ Fortalecimiento de la infraestructura de Gendarmería de Chile.

c. Estado Preventivo

- ▶ Aumento de cobertura del programa Lazos.
- ▶ Fortalecimiento sistema de prevención y rehabilitación (Senda, MDSyF, Salud) con foco en Niñez.
- ▶ Inversión para la Recuperación de Espacios Públicos, incluye luminarias y cámaras de televigilancia.

4. Protección social. Considera un gasto fiscal de 0,3% PIB.

a. Cuidados

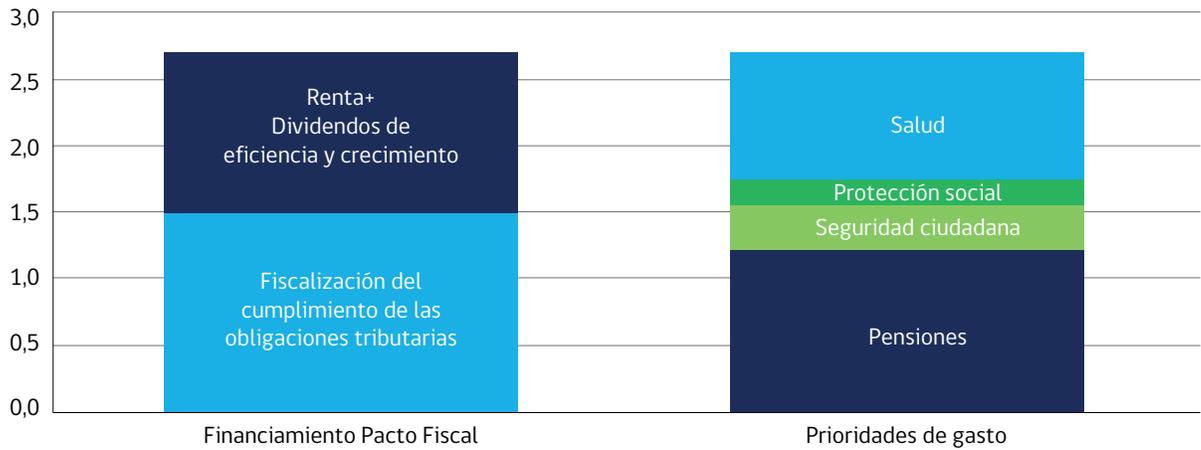
- ▶ Fortalecimiento de la Canasta Mínima de Cuidados.
- ▶ Mayor inversión en las personas mayores (ELEAM, Centros Diurnos) y personas en situación de discapacidad con el fin de tener cobertura a lo largo de todo el país.
- ▶ Proceso de armonización y fortalecimiento de los subsidios a hogares.

b. Sala Cuna

- ▶ Se elimina la restricción de al menos 20 trabajadoras sobre la que aplica la obligación de proveer el servicio de sala cuna, vigente en el Código del Trabajo, de modo de contribuir a la incorporación de la mujer al mercado laboral, evitando una potencial fuente de discriminación hacia las mujeres en el mercado laboral.
- ▶ Para contribuir al financiamiento de este derecho, se crea un fondo de "Sala Cuna para Chile", financiado con cotizaciones del empleador y aportes fiscales, el que se destinará al acceso a sala cuna de niños y niñas menores de dos años, de madres y padres trabajadores formales, tanto dependientes como independientes.

FIGURA 2

Detalle fuentes de financiamiento y prioridades de gasto Pacto Fiscal para el Desarrollo (% del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Dipres.

III. Compromisos de reforma para fortalecer la transparencia, eficiencia y calidad de servicio en el Estado (Dividendo de Eficiencia)

Reconocemos la importancia en avanzar en un gasto público más eficiente y transparente, además de la calidad de servicio. Para avanzar en estas materias se requiere también realizar el diagnóstico sobre cuál es el espacio real de eficiencia y potenciales ahorros, considerando que no todas las acciones de mejor gestión pública producen necesariamente un ahorro fiscal ni tampoco cualquier ahorro es sinónimo de una buena gestión pública, para ello se ha encargado un estudio al grupo de presupuestos de la OCDE con el propósito de determinar sobre bases objetivas lo que hemos denominado dividendo de eficiencia.

Sin perjuicio del resultado del estudio encargado, el diálogo con diversos actores ha permitido identificar 20 iniciativas sustantivas que van el sentido de reforzar la eficiencia, calidad y transparencia del gasto público. Estas iniciativas están distribuidas en cuatro áreas.

1. Calidad y Eficiencia del Gasto

- a. **Evaluación de programas y políticas públicas:** integrar evaluaciones ex post de programas DIPRES, MDSF y CNEP bajo la responsabilidad de una Agencia Nacional de la Calidad de las Políticas Públicas, con un programa anual de evaluaciones equivalente al menos a $\frac{1}{4}$ del gasto programático.
- b. **Agilización de los procesos de inversión pública:** cambios a los procedimientos (NIP) de la inversión pública para dar proporcionalidad y agilidad a éstas. Mejoras en la identificación presupuestaria, procesos de licitación, inspección y recepción de obras y procesos de pago. Incorporación de medidas transitorias para asegurar la ejecución de proyectos en curso y minimizar riesgos de abandono, y mecanismos de relicitación. Reducir en un 20% los tiempos desde el estudio de un proyecto a su ejecución final.
- c. **Fortalecimiento de ChileCompra:** mayores normas de probidad y transparencia; aumento en 35% de la cobertura de instituciones que son parte del sistema; implementación de nuevos mecanismos de compras públicas; modificaciones a convenios marco para hacerlos más competitivos; establecimiento de la licitación pública como regla general; licitación privada, trato directo o contratación excepcional directa con publicidad u otros procedimientos especiales de contratación; fortalecimiento de planes de compra; aumento de competencia del Tribunal, y medidas que favorecen a las PYMES.
- d. **Avanzar en descentralización:** asignación de recursos en función de preferencias de la ciudadanía que apropia sus beneficios; mayor pertinencia del gasto y eficiencia acompañado de mayores capacidades regionales, además de mecanismos de auditoría y evaluación.

2. Calidad de servicio e innovación

- a. **Gobierno Digital:** fortalecer la Gobernanza de Servicios Digitales y desarrollar Políticas en Compras Tecnológicas; impulsar una estrategia nacional de datos y red de interoperabilidad de datos del Estado; generar una plataforma integrada de servicios públicos digitales; mejorar el sistema de evaluación de inversiones tecnológicas de la administración pública. Continuar con la Implementación de la Ley N°21.180 de Transformación Digital de la Administración Pública.

- b. **Medición de satisfacción usuaria:** avanzar desde la Medición de Satisfacción Usuaría y reclamos al uso de la información para mejorar la calidad de servicio y experiencia usuaria, a través de la elaboración de planes de mejoramiento de calidad de servicio, los que son parte del PMG de Calidad de Servicio y Experiencia Usuaría desde 2023.
- c. **Innovación en el sector público:** diseñar mecanismos de co-creación de soluciones a problemas públicos prioritarios y transversales, e instalar capacidades para innovar en las instituciones públicas, utilizando para ello la medición del Índice de Innovación Pública, liderado por el Laboratorio de Gobierno.
- d. **Productividad en Salud:** implementar propuestas de mejora de productividad, tanto del CNEP como de instituciones privadas, cuya aplicación se generalizará, en compañía del Banco Mundial, después de pilotos en ejecución en programas de Salud Primaria y Reducción de Listas de Espera.

3. Transparencia e integridad

- a. **Control de aportes a fundaciones y ONG:** elaboración de un marco regulatorio permanente, disminuyendo la discrecionalidad, para la transferencia de recursos a Entidades Privadas sin Fines de Lucro sobre la base de las recomendaciones del “Comité de Expertos para la probidad y transparencia en corporaciones y fundaciones” convocado por el Gobierno.
- b. **Dotaciones de personal:** fortalecer incentivos y sanciones para asegurar la entrega fidedigna y a tiempo de información, especialmente de parte de las municipalidades.
- c. **Disponibilidad de información:** continuar la hoja de ruta propuesta por la Comisión de Gasto Público y Open Budget sobre Transparencia Fiscal, en particular de la información en cuanto al gasto comprometido en el mediano plazo, las proyecciones de ingresos y otros ítems relativos a presupuesto abierto.
- d. **Beneficiarios finales:** ampliar el sistema de información sobre beneficiarios finales al sector público, estableciendo el acceso a la información correspondiente a proveedores y colaboradores del Estado.
- e. **Institucionalización de la auditoría interna en el Estado:** establecer por ley las funciones, organización, gobernanza, instrumentos y mecanismos de coordinación de la Auditoría Interna de Gobierno, como mecanismo de apoyo a la gestión, sobre la base de transparencia, integridad y eficiencia.
- f. **Usar técnicas modernas de auditoría para compras y transferencias:** utilizar herramientas de big data e inteligencia artificial para identificar anomalías en compras y transferencias del Estado.

4. Disciplina y responsabilidad fiscal

- a. **Responsabilidad Fiscal macroeconómica:** aprobar e implementar el proyecto de reforma de la Ley de Responsabilidad Fiscal, incluyendo el fortalecimiento del Consejo Fiscal Autónomo (CFA), la gestión financiera de desastres naturales, el fortalecimiento de la regla fiscal y normas relativas a los fondos soberanos.
- b. **Rentas del capital:** integrar el ajuste prudencial de los ingresos por el litio a la regla de balance estructural y delimitación de un aporte para desarrollo productivo.
- c. **Disciplina fiscal en gobiernos subnacionales:** inclusión de programación financiera de mediano plazo, consultas ciudadanas, transparencia, rendición de cuentas e integridad, a través de los proyectos de “Regiones más Fuertes” y de la Reforma Ley de Rentas Municipales.
- d. **Racionalizar obligaciones financieras y legales:** fortalecer las unidades orientadas a la gestión de activos y pasivos fiscales (Hacienda, Tesorería), incluyendo gestión de caja, así como de obligaciones legales (Consejo de Defensa del Estado, CDE, Cancillería).
- e. **Optimizar uso de propiedades públicas:** poner al día el catastro de propiedades públicas y asegurar un mecanismo de actualización permanente. Promover y agilizar las concesiones al sector privado.
- f. **Pago al día de proveedores del Estado:** pago a 20 días como regla general. Establecimiento de responsabilidad y sanciones para realizar la “recepción conforme”.

IV. Impulso al crecimiento a través de la inversión, productividad y formalización de la economía

Un crecimiento económico inclusivo y sostenible es fundamental para elevar el bienestar de la ciudadanía. Aunque el crecimiento puede ser considerado un objetivo en sí mismo, también permite aumentar los ingresos fiscales, ampliando los recursos para financiar las políticas públicas que aseguran inclusión y sostenibilidad. A partir de los diálogos con distintos sectores, se han identificado 38 iniciativas para impulsar el crecimiento, distribuidas en cinco áreas.

1. Aumento de la inversión

- a. **Racionalización regulatoria para inversiones:** reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Monumentos Nacionales y Concesiones Marítimas; marco normativo para racionalizar los demás permisos necesarios para inversiones. Ley marco para optimización de otros permisos de entes públicos y municipales. Generación de métricas de monitoreo, con metas de reducción de tiempos de tramitación, al estilo de lo comprometido para la minería en la discusión sobre Royalty.
- b. **Depreciación semi instantánea:** régimen extraordinario transitorio por dos años, a través del cual el 50% de las inversiones en activo fijo podrán ser depreciados de forma instantánea, y el 50% restante podrá sujetarse al régimen de depreciación acelerada.
- c. **Fondo de créditos tributarios para inversiones con efecto multiplicador:** establecer un fondo de créditos tributarios contra el futuro pago del Impuesto de Primera Categoría, para inversiones con un efecto multiplicador sobre la actividad, el empleo y la sostenibilidad. El acceso se efectuaría mediante postulación de proyectos y selección en base a indicadores estandarizados. Permitiría apalancar nueva inversión por hasta tres veces los montos involucrados.
- d. **Reducción transitoria del impuesto de timbres y estampillas:** con el propósito de reducir el costo de los créditos en la economía se establecerá una reducción transitoria de este impuesto.
- e. **Incentivos a la inversión de pyme:** actualmente sólo un grupo de pymes tiene acceso al beneficio de suspender la aplicación del Impuesto de Primera Categoría para una parte de las utilidades que se mantengan reinvertidas en la empresa. Como una forma de incentivar la reinversión de las empresas operativas se considera una ampliación del beneficio en dos sentidos. Primero, se aumenta el porcentaje y límite de las utilidades que pueden acogerse al beneficio; y, segundo, se establece como un beneficio para todas las Pyme, ya sea que estén bajo el régimen integrado o transparente.
- f. **Impulsar una visión estratégica y de largo plazo sobre infraestructura:** crear una Comisión Asesora de Políticas de Infraestructura Nacional, encargada de generar un plan de largo plazo, focalizado en áreas claves para el desarrollo y la competitividad.
- g. **Ampliar y agilizar el programa de concesiones:** incluyendo la cartera de proyectos anunciada para 2023–2026, convenios complementarios y exploración de nuevas áreas, como plantas desaladoras.
- h. **Elevar la eficiencia logística en torno al transporte de carga internacional:** incluyendo la elaboración de una ley de puertos, la agilización de inversiones en infraestructura portuaria y en la logística para el transporte y transferencia de carga.
- i. **Plan especial de reactivación de la construcción:** flexibilizar los requisitos para que las empresas constructoras accedan al programa FOGAES, aumentando la cobertura de la garantía fiscal; eliminar transitoriamente el impuesto de

timbres y estampillas en operaciones de crédito hipotecario; ampliar la cobertura del sistema de confirming y acelerar la entrega de viviendas del Plan de Emergencia Habitacional.

- j. **Plan de Inversión en Infraestructura y Gestión Hídrica:** se ejecutará un plan de mediano y largo plazo para mitigar el impacto productivo de la escasez hídrica, incluyendo inversiones en embalses y obras de riego, plantas desaladoras, cuencas hidrográficas y reutilización de aguas.

2. Incrementar la productividad y capital humano

- a. **Tasa de desarrollo:** se reduce el Impuesto de Primera Categoría a 25% y se establece un impuesto de 2% a las empresas en régimen general. Este impuesto podrá deducirse mediante inversiones que incrementen la productividad de las empresas, tales como: inversión en investigación y desarrollo, adquisición de equipamiento de alta tecnología, capacitación laboral, certificación de procesos y obtención de patentes industriales.
- b. **Beneficios tributarios a la investigación y desarrollo privada:** triplicar el monto de créditos a asignar por cada proyecto de I+D, simplificar y modernizar el proceso de postulación al crédito, incorporar a las Pymes mediante un crédito reembolsable, facilitar el uso de créditos contra impuestos y establecer un incentivo permanente (actualmente vence en 2025).
- c. **Creación del Fondo para la Productividad y el Desarrollo:** inyección de US\$225 millones al año a este Fondo que mandata a los Gobiernos Regionales a invertir en “proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas”, con exigencias de información sobre el destino de los recursos y evaluación de éstos.
- d. **Fortalecer sistemas de cuidados para elevar la participación de las mujeres en empleos remunerados:** reactivar el proyecto de Sala Cuna para Chile y desarrollar el Sistema Nacional de Cuidados. Esto contribuirá al desafío de elevar la tasa de participación laboral actual de las mujeres (hoy en 51%) en 5 puntos porcentuales en 10 años (acercándonos al promedio de la OCDE).
- e. **Mejorar la focalización, coordinación y eficacia de los programas dirigidos a empresas de menor tamaño:** revisar los requisitos de los programas de fomento productivo en CORFO, SERCOTEC y FOSIS, así como la utilización de la franquicia tributaria para capacitación en Pymes.
- f. **Financiamiento al capital de riesgo:** habilitar a CORFO a suscribir y pagar cuotas emitidas por fondos de inversión para fomentar la industria del capital de riesgo. Ajustar las regulaciones relacionadas a los inversionistas institucionales que permitirían movilizar sus recursos a sectores claves del mercado financiero, como inversiones de capital de riesgo a través de Scale-X.

3. Diversificación productiva

Se han identificado 5 áreas prioritarias (Minería, Litio, Energías Renovables, Hidrógeno Verde y Economía Digital), para la diversificación productiva. En todos los casos se traza una meta enfocada en el año 2026 acompañada de los instrumentos que permitirán la consecución de ésta.

Área de Desarrollo	Meta 2026	Instrumentos
Minería limpia y competitiva	Cumplir y mantener proyecciones de producción de Cochilco.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Estabilidad tributaria después de aprobación Royalty. ▶ Reducir en 30% tiempo de tramitación de proyectos mineros. ▶ Aplicación de créditos tributarios (Ley de créditos tributarios), a proyectos de reducción de emisiones, eficiencia hidráulica.
Litio	3 a 4 nuevos proyectos en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Implementación Política Nacional del Litio y entrega de Ceoles. ▶ Creación de Instituto de Litio y Salares. ▶ Aplicación de créditos tributarios (Ley de créditos tributarios) a proyectos con tecnologías de extracción directa y extensión de cadenas de valor.
Energías Renovables	2/3 de matriz de generación eléctrica de fuentes renovables.	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Implementación propuesta por el Ministerio Energía para resolver problemas de generadoras renovables del norte. ▶ Aplicación de créditos tributarios (Ley de créditos tributarios) a nuevos proyectos.
Hidrógeno Verde	10-12 proyectos en desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Plan de Acción H2V. ▶ Facilidad financiera por US\$ 1.000 millones con organismos internacionales. ▶ Agenda Ventana al Futuro de Bienes Nacionales. ▶ Simplificación de evaluación de impacto ambiental, incluyendo la preparación de líneas de base de evaluación. ▶ Aplicación de créditos tributarios a proyectos innovadores con efecto multiplicador.
Economía Digital	Crecimiento economía digital triplica crecimiento promedio de la economía	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aumento de la inversión en ciencia y tecnología a 1% del PIB. ▶ Reinversión rentas minería y litio. ▶ Inversión pública en conectividad en zonas excluidas. ▶ Ampliación de los programas de capacitación en competencias digitales: aumentar cobertura y actualizar diseño de programa de talento digital con apoyo del BID, elevando cobertura a 50.000 personas a 2026. ▶ Implementación Proyecto Humboldt cable submarino a Asia-Pacífico.

4. Reducción de la informalidad

- a. **Exigir inicio de actividades:** para proveedores de POS y órganos públicos que autoricen el ejercicio de una actividad económica.
- b. **Trazabilidad de las operaciones:** el Servicio de Impuestos Internos (SII) podrá implementar sistemas de trazabilidad de bienes en productos donde exista un alto nivel de informalidad o comercio ilícito.
- c. **Tasación y base imponible IVA:** se mejorará la norma para que el SII ayude a contribuyentes a determinar su base imponible.
- d. **Delitos al transporte y almacenamiento:** se sancionará a la persona que transporte o almacene productos que no haya cumplido con sus obligaciones tributarias.
- e. **Sanción al comercio digital:** implementar sanciones que equiparen el efecto de una clausura cuando no se emitan documentos tributarios.

- f. **Mayor control fronterizo al contrabando:** fortalecer capacidad operativa e infraestructura de organismos de fiscalización del contrabando.
- g. **Embargo de activos financieros o bienes:** medidas preventivas que le permita al SII realizar el embargo de activos físicos o financieros a contribuyentes informales.
- h. **Responsabilidad tributaria de las entidades públicas:** se incrementan exigencias a entidades públicas respecto del control de sus proveedores en relación con el cumplimiento tributario.

5. Incentivos a la formalización

- a. **Nueva ruta del emprendimiento:** se extiende y amplía el régimen tributario para las empresas de menor tamaño, anticipando la operación dentro de la economía formal a través de regímenes ultra simplificados, con menor carga tributaria y apoyo al tránsito a contabilidad completa, acceso al crédito y cumplimiento tributario.
- b. **Monotributo:** los nuevos emprendimientos y aquellos que se formalicen podrán acceder a un sistema simplificado donde el pago de un monotributo sustituirá a los demás impuestos por los dos primeros años de funcionamiento. Este régimen considera un especial acompañamiento de la Defensoría del Contribuyente (DEDECON) y el SII para la educación tributaria del contribuyente.
- c. **Beneficio IVA:** los contribuyentes tendrán derecho a una rebaja del IVA mensual que será de un 100% por los primeros 12 meses; los siguientes 6 meses de un 50%; y, de un 25% por 6 meses adicionales. A este beneficio podrán acceder todos los nuevos negocios y también aquellos que egresan del monotributo.
- d. **IVA en importación de bienes:** se asimila el sistema de IVA a plataformas de servicios digitales de forma de incorporarlas al IVA mediante un registro especial.
- e. **Exención a la importación de bienes:** eliminar la exención de IVA a bienes importados por hasta US\$41 (antes US\$30).
- f. **Propuesta de declaración de renta:** fortalecer la capacidad del SII de presentar propuestas de Declaración de Renta, en especial a contribuyentes en proceso de formalización.
- g. **Regímenes especiales y deudas tributarias:** trabajo específico con cierto grupo de contribuyentes con particularidades (ferias libres), en búsqueda de mayor formalización. Para evitar que las deudas tributarias lleven a la informalidad se reducirá la tasa de interés y se dará mayor flexibilidad para convenios de pago.
- h. **DEDECON:** fortalecer y mandar a la Defensoría del Contribuyente para mejorar su capacidad de asesorar y acompañar a los contribuyentes, especialmente a las empresas de menor tamaño.
- i. **Educación Tributaria:** cursos y/o tutoriales sobre cumplimiento para pymes. Creación de Fondo para la Educación Tributaria.



V. Fortalecimiento de la administración tributaria y reforma del impuesto a la renta

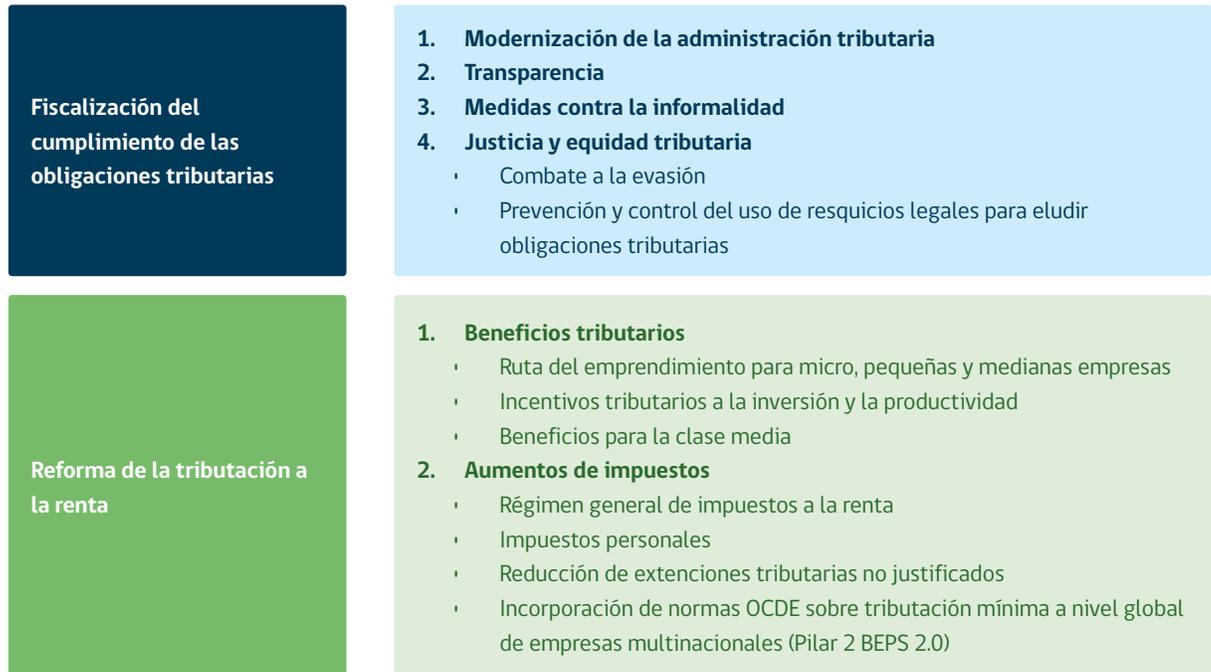
El proceso de diálogo sostenido las últimas semanas arrojó una conclusión clara: es necesario incrementar la recaudación tributaria para financiar las prioridades de gasto público mencionadas en el Punto II de este documento, sin perjuicio de realizar todos los esfuerzos para cumplir con metas ambiciosas pero realistas en materia de dividendos de eficiencia y crecimiento. Junto con ello, consideramos que nuestro sistema tributario puede mejorarse en varias dimensiones como en el fortalecimiento de la administración tributaria, la progresividad del sistema y los incentivos a la inversión y la productividad.

De esta manera, es necesario destacar que las modificaciones tributarias no van en un solo sentido. Hay modificaciones que buscan incrementar la recaudación fiscal sin que necesariamente conlleven un aumento de impuestos, como ocurre con todas aquellas medidas que modernizan la administración tributaria para lograr una mejor justicia y equidad tributaria, o aquellas que buscan hacer más eficiente y eficaces las funciones de la administración pública ahorrando recursos públicos. Un segundo grupo de modificaciones tributarias son aquellas que producen una menor recaudación mediante la introducción de beneficios tributarios o reducciones de impuestos. Esto ocurre cuando es necesario incentivar determinados tipos de actividades como la inversión o medidas tendiente a aumentar la productividad, o para reconocer costos que enfrentan las familias al establecerse gastos deducibles para las personas naturales. Por último, están aquellas medidas que producen un incremento de impuestos a las personas de mayores ingresos, ya sea por cambios en la estructura tributaria, aumento de tasas, o reducción de exenciones cuya existencia no se justifican.

Las iniciativas tributarias que componen el **Pacto Fiscal para el Desarrollo** tienen los tres elementos que hemos señalado anteriormente y serán distribuidas en dos iniciativas legales (figura 3). En primer lugar, encontramos la iniciativa de **Mejora de la eficiencia de la fiscalización y de cumplimiento de las obligaciones tributarias para una mayor justicia y equidad**, que incluye medidas que buscan aumentar la recaudación a través de modificaciones legales que no implican un aumento de impuesto. Se reconocen modificaciones al Código Tributario, a la Ordenanza de Aduanas, a la Ley de IVA, al Impuesto a la Renta y a la Ley de Impuesto a la Herencias y Donaciones. Se incorporan en esta iniciativa medidas contenidas en el punto IV sobre combate a la informalidad relacionadas con el sistema tributario. La segunda iniciativa considera una **Reforma del impuesto a la renta** que considera una reestructuración del régimen general, un nuevo régimen pyme, impuestos personales y las medidas indicadas sobre incentivos tributarios a la inversión y productividad que requieren iniciativa de ley.

FIGURA 3

Resumen iniciativas tributarias



Fuente: Ministerio de Hacienda

1. Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias

Esta iniciativa considera 4 ejes para conseguir una mejor justicia y equidad en el sistema tributario: (a) medidas de actualización y modernización; (b) medidas para una mayor transparencia; (c) medidas contra la informalidad; y (d) medidas de justicia y equidad tributaria. Presentamos a continuación los principales componentes de cada eje.

a) Actualización y modernización

Este grupo de modificaciones están orientadas a lograr una gestión más eficiente en el uso del tiempo y de los recursos de los órganos encargados de la fiscalización de impuestos (Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas y Tesorería General de la República) y de los Tribunales Tributarios y Aduaneros. Algunas de las medidas son:

- Mejora y acortamiento de los tiempos del procedimiento para levantar el **secreto bancario**.
- Se modifican las normas que regulan las notificaciones a los contribuyentes estableciendo el **correo electrónico como procedimiento general de notificaciones ante el SII, Aduanas, TGR y los TTA**, en línea con la implementación de la Ley de Transformación Digital y registros de mandatarios. Se consideran excepciones para aquellos contribuyentes con dificultades de conectividad.
- Se crea la **multijurisdicción**, norma que permite una optimización de los recursos de fiscalización del SII. La medida tendrá una entrada gradual y se implementarán mejoras a la comunicación remota entre el contribuyente y el SII.
- Se mejoran los procedimientos de fiscalización, por ejemplo, facilitando la fiscalización unificada para los grupos empresariales lo que permite una mayor eficiencia y evita soluciones contradictorias.

b) Mayor transparencia: creación de un Registro de Beneficiarios Finales

La transparencia es relevante no sólo en el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también para el mejor control en el uso de los recursos públicos. Para ello es indispensable avanzar en una **Ley de Beneficiarios Finales** que haga posible mayores niveles de transparencia, con énfasis en aquellas entidades que reciben fondos públicos ya sean en forma de aportes, licitaciones, adjudicaciones, contratos, concursos o similares. Para conseguir estos fines, se propone:

- i. Que todas las entidades, tengan o no fines de lucro, deban informar sobre sus beneficiarios finales. En el caso de entidades sin fines de lucro, se deberá identificar a las personas que tengan la calidad de administrador, director o representante legal de la entidad.
- ii. El registro será administrado por el SII y por regla general no será público. Sin embargo, cuando se trate de entidades que reciban fondos públicos, cierta información de los beneficiarios finales deberá ser de acceso público en un ejercicio de transparencia activa.
- iii. Podrán acceder a la información los organismos públicos que lo requieran para el ejercicio de sus funciones de fiscalización (Unidad de Análisis Financiero (UAF); Comisión para el Mercado Financiero (CMF); ChileCompras; Ministerio Público, entre otras).

c) Combate a la informalidad

La informalidad tiene distintos componentes y si bien en la mayoría de los casos se produce un no pago de impuestos, esto no ocurre necesariamente por un actuar deliberado (contra la ley tributaria), sino que existen situaciones donde se desconoce que la actividad informal implica también una vulneración tributaria.

- i. Acciones contra la **informalidad en la importación de bienes** para su uso comercial. Dentro de estas medidas encontramos varias iniciativas, entre las que destaca que las plataformas de venta de bienes desde el exterior se incorporen al régimen de IVA, de forma similar al sistema creado para las plataformas de servicios digitales con alto grado de éxito; y, por otro lado, se elimina la exención a la importación de bienes que hoy rige para compras por un valor inferior a 41 dólares.
- ii. Se mandata a que los proveedores de **plataformas de puntos de venta (POS) exijan inicio de actividades** a todos sus clientes. También lo deberán exigir los organismos públicos al momento de autorizar una actividad económica.
- iii. Se obligará a las plataformas que permiten la venta de bienes o el ofrecimiento de servicio (turismo), que exijan el inicio de actividades al autorizar el ingreso a la plataforma cuando se trate de operaciones habituales.
- iv. Se **incrementan las sanciones penales** al comercio clandestino en todas sus formas.
- v. Se crean **medidas cautelares para quienes persistan en la informalidad**, como el embargo de bienes y congelamiento de activos financieros.

d) Justicia y Equidad Tributaria

Cuando un contribuyente no cumple con sus obligaciones tributarias vulnera la justicia tributaria y rompe con la equidad horizontal y progresividad vertical del sistema tributario. Esto genera diversos daños: baja la legitimidad de la ley tributaria, debilitando la propensión a cumplir con los impuestos; se produce asimismo una vulneración del principio constitucional de igual repartición de las cargas públicas pues el evasor o elusor baja artificial e ilícitamente su carga tributaria; y se afecta el mercado, pues estas acciones alteran la competencia entre los actores al incrementar las utilidades del contribuyente incumplidor frente a una mayoría de contribuyentes que cumple con todas sus obligaciones tributarias. Considerando lo anterior, se distinguen medidas para atacar la evasión y aquellas que buscan un mejor control de la elusión tributaria.

Medidas relativas al control de la evasión:

- i. Se crea la figura del **Denunciante Anónimo Tributario**, exclusivamente para delitos tributarios y se establecen sanciones penales para denuncias falsas.
- ii. Se incrementan sanciones a quien entregue **información falsa al momento de realizar el inicio de actividades** o a quienes obtengan beneficios de esta situación, para combatir la generación de inicios de actividades fraudulentas.
- iii. Se incrementan las sanciones para quienes presenten **declaraciones falsas de impuestos**.

Medidas relativas al control de la elusión:

- i. Se **armoniza la Norma General Antielusiva con la legislación vigente en todos los países donde se aplica** al dotarla de calificación administrativa por el SII, se introducen modificaciones que mejoran la aplicación de la norma y ajustes en la sanción del asesor. Se implementará un Consejo Asesor Consultivo, de carácter externo a la administración, que deberá emitir una opinión sobre los potenciales casos de elusión.
- ii. Se actualiza la **norma de tasación**, estableciendo criterios objetivos para practicar valoraciones según condiciones de mercado. La norma permite que el contribuyente tenga una amplitud de opciones para acreditar sus operaciones. Asimismo, se regulan los procedimientos de **reorganizaciones empresariales**, sean nacionales o internacionales, y se define en términos objetivos el concepto de “legítima razón de negocios”.
- iii. Se reducen espacios de elusión del **Impuesto a la Herencias y Donaciones** y se moderniza la norma sobre valoración de bienes.
- iv. Se mejoran las **normas antielusivas especiales en actividades internacionales**, en línea con las recomendaciones de la OCDE en materia de ajustes y autoajustes en precios de transferencia; mejor control a las normas de rentas pasivas; y corrección de las normas que regulan los países que se consideran paraísos tributarios, así como las consecuencias de dicha calificación.

2. Reforma de la tributación a la renta

Esta iniciativa agrupará todas las medidas con impacto en el impuesto a la renta. En este sentido, serán incorporadas medidas que implican una menor recaudación, tales como las destinadas al fomento de la formalización, incentivos a la inversión, la creación de una “ruta del emprendimiento” que reestructura el régimen pyme y beneficios para la clase media. Por otro lado, existirán modificaciones que aumentarán la carga tributaria tales como cambios a la estructura del régimen general de impuesto a la renta, elementos para hacer más progresivo el sistema tributario y la eliminación o reducción de exenciones. Al focalizarse los incrementos en la tributación de las rentas, no serán consideradas las iniciativas sobre impuesto al patrimonio personal y la tasa al diferimiento de impuestos finales o utilidades retenidas.

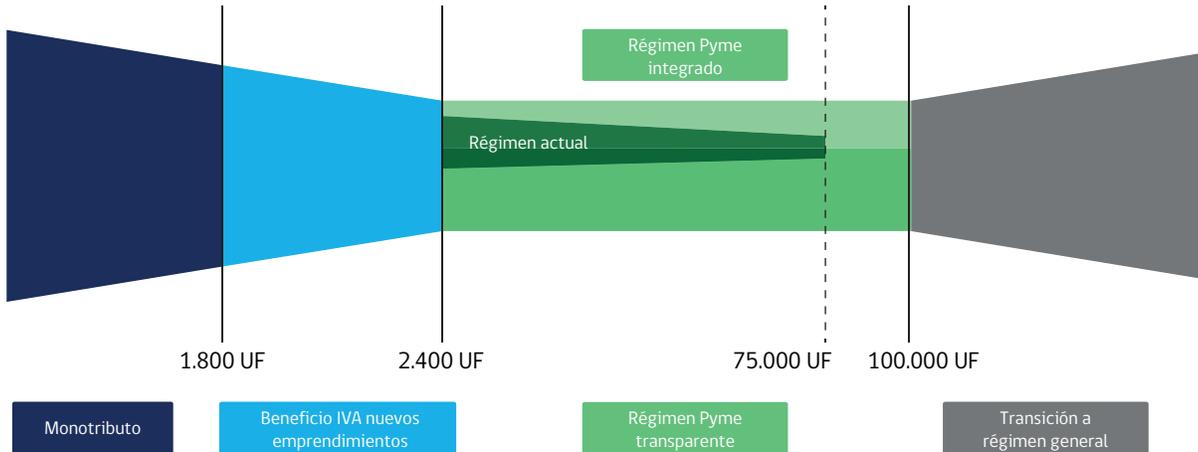
Las propuestas se ajustarán, en magnitud y oportunidad, a los requerimientos de financiamiento una vez considerado el aporte de un mayor crecimiento tendencial –dividendo de crecimiento– y el dividendo de eficiencia.

a) Ruta del emprendimiento

Se busca diseñar un sistema que sea capaz de dar respuesta a las necesidades que requiere un emprendimiento en cada una de sus fases de desarrollo, por ello se crean herramientas para la etapa de nacimiento, crecimiento y transición al régimen general (figura 4). Esta nueva ruta del emprendimiento considera 6 pilares.

FIGURA 4

Ruta del Emprendimiento



Fuente: Ministerio de Hacienda

i. **Regímenes iniciales:** se crea el monotributo que tiene por objeto que los pequeños negocios puedan iniciar sus operaciones y cumplir con sus obligaciones tributarias mediante el pago de un monto mensual que será sustituto del IVA y Renta, que además se utilizará para cubrir las cotizaciones previsionales y de salud de los/as socios de la empresa. Este beneficio tendrá una duración de 2 años. También se establece un beneficio de IVA por 24 meses para los nuevos emprendimientos y/o para aquellos contribuyentes que han terminado su proceso bajo el Monotributo. Este beneficio consiste en una rebaja del 100% del IVA por 12 meses, de 50% por los próximos 6 meses y de 25% por los siguientes 6 meses. De esta forma la combinación de ambos instrumentos permite que los nuevos negocios obtengan beneficios tributarios por los primeros 4 años de existencia.

Es importante que existan controles para evitar que estos regímenes terminen generando un incentivo para entrar y salir de la informalidad. Por ello, se establecerán límites de ingreso y permanencia en el régimen, así como restricciones para su reingreso.

Durante este periodo inicial se considera un acompañamiento de la DEDECON para lo cual se fortalecen sus capacidades de atención y las herramientas para la asistencia del contribuyente por parte del SII.

- ii. **Límite de ventas:** se amplía el límite de ventas para el régimen pyme de 75.000 a 100.000 UF. Consistente con ello se establecen medidas de control para evitar acciones destinadas a ingresar artificialmente a este régimen más beneficioso.
- iii. **Régimen transparente:** se amplía y fortalece el régimen transparente, beneficiando potencialmente al 95% de las Pymes. Estas empresas estarán exentas de Impuesto de Primera Categoría. Para ello se eliminan las restricciones que decían relación con la naturaleza de los socios para ingresar al régimen Pyme, de forma que quienes ingresen puedan tener socios que sean personas jurídicas, siempre que las utilidades que les sean asignadas queden sujetas al Impuesto de Primera Categoría en ese nivel. Además, estas empresas podrán acceder al beneficio de la reinversión permitiendo que se difiera el pago de impuestos por hasta el 70% de las utilidades que se mantengan reinvertidas en la empresa.
- iv. **Régimen integrado:** se mantiene el régimen integrado actual de las Pymes, que también se verá favorecido con el incremento del beneficio a la reinversión de utilidades.
- v. **Beneficio a la reinversión:** se amplía el beneficio a la reinversión de utilidades. Como ya señalamos, por un lado, se permite a los contribuyentes en régimen transparente acceder al beneficio, y por el otro, se amplía el porcentaje de la renta líquida imponible susceptible del beneficio desde el 50% al 70% y se amplía el límite en UF desde 5.000 a 7.000.
- vi. **Transición:** se establece un sistema especial de transición desde régimen pyme al general, de forma que no se genere un castigo al crecimiento. Para ello, se permitirá el retiro de utilidades "antiguas" de una forma preferente y se considera la posibilidad de acoger las utilidades a un impuesto sustitutivo.

b) Incentivos tributarios a la inversión y la productividad

Si bien estas medidas fueron expuestas en la sección sobre **Impulso a la inversión, la productividad y el crecimiento económico**, las mencionamos considerando que son medidas que requieren una modificación asociada a los impuestos.

- i. **Régimen transitorio de depreciación semi instantánea**, que permitirá que el 50% del monto de las inversiones en activo fijo pueda ser descontado como gasto. Se establecerá que los activos que se acogen a esta medida sean aquellos relacionados a la inversión productiva. El otro 50% del valor del activo podrá sujetarse al régimen de depreciación acelerada.
- ii. **Fondo de créditos tributarios para inversiones con efecto multiplicador**: como explicamos, esta ley permitirá otorgar un crédito contra el Impuesto de Primera Categoría que beneficiará a proyectos de inversión con efectos multiplicador, que sean funcionales a la transición energética o al desarrollo de nuevas tecnologías.
- iii. **Reducción transitoria del impuesto de timbres y estampillas**: se trata de una medida ya impulsada en otras reformas tributarias y su objetivo es incentivar el flujo de crédito de la economía al rebajar el costo de adquirir un crédito financiero.
- iv. **Tasa de desarrollo**: este instrumento permite que aquellas empresas que inviertan en bienes y/o servicios que mejoren su productividad, se vean beneficiadas al imputar esas inversiones al pago de este impuesto. Por ejemplo, se consideran dentro de estas inversiones, la inversión en I+D, los desembolsos en adquisición de patentes industriales, la adquisición de servicios con alto contenido tecnológico, entre otros.
- v. **Ampliación de los beneficios tributarios a la investigación y desarrollo privada**: esta medida considera que los beneficios en I+D pasen a ser permanentes, se triplica el monto de créditos a asignar y si quien utiliza el beneficio es una MiPyme, el crédito será reembolsable cuando el resultado tributario de la empresa sea negativo.

c) Beneficios para la clase media

Se busca reconocer los gastos necesarios que llevan a cabo las familias de clase media, por medio de deducciones a la base imponible de impuestos personales o a créditos tributarios. De esta manera, se avanza en justicia tributaria para este sector.

- i. El **gasto en cuidados** de niños y niñas de hasta dos años, personas con discapacidad, y personas mayores de 80 años, serán deducidos de la base imponible del Impuesto Global Complementario (IGC).
- ii. El **gasto en arriendos** que lleven a cabo las familias también se descontará de la base imponible del IGC.
- iii. Se mejora el **crédito contra gastos en educación**, contabilizando solamente los ingresos del padre, madre o cuidador/a titular del cuidado personal.

d) Aumentos de impuestos

Se mantienen para la discusión las propuestas de creación de un régimen dual para la tributación de impuestos personales y las modificaciones al Impuesto Global Complementario, dado su potencial recaudatorio, avance en simplicidad y focalización en las personas de mayores ingresos. Además, se eliminarán exenciones en línea con las recomendaciones de la Comisión Briones³. Finalmente, se crearán instrumentos para evitar la postergación indefinida de impuestos personales sobre rentas empresariales en sociedades de carácter pasivo (excluyendo a las empresas operativas, que son las que realizan inversiones en la economía real). La base imponible de este instrumento será el flujo de utilidades.

Algunas de las modificaciones podrán postergar su implementación en caso de que no se cumplan determinadas condiciones macroeconómicas. El detalle de las propuestas se discutirá en una mesa técnica, una vez determinado el aporte de los dividendos de crecimiento y de eficiencia al espacio fiscal.

3 Corresponde a la Comisión Tributaria para el Crecimiento y la Equidad que elaboró un informe sobre Exenciones y Regímenes Especiales en el mes de enero de 2021. Esta comisión estuvo compuesta por economistas de diversos sectores, presidida por Rodrigo Vergara y que analizó las exenciones y tratamientos diferenciados del sistema tributario pronunciándose sobre la pertinencia o no de su existencia.

VI. Mecanismos institucionales para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Pacto Fiscal

Se creará una comisión cuyo objeto será resguardar el cumplimiento de los compromisos que los actores políticos adquieran en el marco del Pacto Fiscal, estableciendo un seguimiento periódico que incluye: el proceso de evaluación intermedia de avance, y una evaluación final de impacto de las iniciativas y medidas contempladas en el Pacto Fiscal. La comisión será un órgano asesor y consultivo del Ministro de Hacienda, que acompañará y asesorará al Ministerio en el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados del Pacto Fiscal, informando al Consejo Fiscal Autónomo (CFA) y a las Comisiones de Hacienda del Senado y la Cámara de Diputados.

La Comisión estará integrada por 11 miembros de reconocida experiencia en los ámbitos de gestión tributaria, gestión presupuestaria, gestión pública y/o evaluación. Sus miembros durarán 3 años en el desempeño de sus labores, ejercerán sus funciones ad honorem y su desempeño no implicará la creación de un cargo público.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a. Acompañar la implementación del **Pacto Fiscal** y retroalimentar al Ministerio de Hacienda, mediante sugerencias para cumplir con los compromisos acordados en el marco del Pacto Fiscal.
- b. Retroalimentar y realizar recomendaciones a las propuestas metodológicas y análisis de resultados presentados por el Ministerio de Hacienda, para disponer de una evaluación intermedia de avance a los 3 años contados a partir de la suscripción del Pacto Fiscal, y de una evaluación final de impacto a 5 años de su implementación.
- c. Dar respuesta a las consultas que al respecto formule la autoridad ministerial, el CFA y las comisiones de Hacienda del Senado y la Cámara de Diputadas y Diputados.
- d. Asesorar al Ministerio en la identificación de riesgos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Pacto Fiscal, formular recomendaciones sobre la adopción y/o coordinación de acciones preventivas, de promoción o correctivas, en resguardo del cumplimiento de los compromisos y metas del Pacto Fiscal, y otras medidas relacionadas.
- e. Elaborar un informe anual del estado de avance de las medidas del Pacto Fiscal, el que será enviado a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado.

Además de esta comisión, se pondrán en marcha dos iniciativas para el dimensionamiento de fuentes no tributarias, del aporte del crecimiento y de una mayor eficiencia fiscal.

Para efectos de calcular el dividendo de eficiencia, se encargó un estudio al grupo de presupuestos de la OCDE, mientras que, para determinar el dividendo de crecimiento, se conformará un Comité de Expertos, integrado por 7 reconocidos profesionales de comprobada idoneidad y representativos del espectro político. Para ambas iniciativas se estima un plazo de 45 días de trabajo y el resultado servirá de insumo para el desarrollo de la discusión tributaria.

Cronograma del Pacto Fiscal para el Desarrollo

Para materializar el Pacto Fiscal para el Desarrollo se propone un itinerario en tres etapas, que permitirá extender y profundizar el diálogo, fortalecer su base política, realizar el trabajo técnico y legislativo de diseño y coordinación, e implementar las múltiples medidas propuestas.

- a. **Fase 1:** agosto y septiembre 2023
 - ▶ Convocatoria a actores económicos y sociales, revisión de contenidos.
 - ▶ Estimaciones de espacio fiscal por crecimiento y eficiencia.
 - ▶ Ordenamiento de iniciativas pro crecimiento y reforma del Estado en proyectos de ley.
 - ▶ Preparación proyecto sobre fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- b. **Fase 2:** octubre a diciembre 2023
 - ▶ Conformación de comisión de implementación.
 - ▶ Preparación proyecto de reforma de impuestos a la renta.

- c. **Fase 3:** marzo a mayo 2024
 - ▶ Ingreso a Congreso Nacional proyecto de la Reforma del Impuesto a la Renta.
 - ▶ Tramitación y despacho de proyectos remanentes pro crecimiento y reforma del Estado.

El Pacto Fiscal para el Desarrollo puede transformarse en el mayor conjunto de medidas destinadas a fortalecer las bases materiales del desarrollo del país y asegurar que éste sea sostenible e inclusivo, combinando para ello los aportes del sector público y privado. Materializarlo requerirá de generosidad política, sentido de Estado, coherencia, convicción y persistencia. El momento para realizar un esfuerzo como éste no es mañana ni pasado, sino hoy, desafiando el pesimismo y la confrontación, de la manera que Chile lo ha hecho en encrucijadas claves.

